

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES V

Caracas, lunes 26 de febrero de 2018

Número 41.348

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Delys Antulio Guillén Moreno, como Director General de Coordinación Territorial para la Tenencia de la Tierra, adscrito al Despacho del Viceministro de Tierras, de este Ministerio.

MINISTERIO DE PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se Regula la Pesca y Actividades Conexas del Recurso Hidrobiológico de la Especie Tahalí (*Trichiurus lepturus*) en la República Bolivariana de Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se autoriza la Gestión del Programa Nacional de Formación Avanzada en Historia, a la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, con el fin de formar talento humano con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica, ejecutando así el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de los grados académicos de especialización, maestría, y doctorado en Historia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Irdemaro Ramón Gil Albert Almeida, como Rector de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Atanacio de La Cruz Álvarez González y Luis Fernando Prada Fuentes, como Representantes de este Ministerio ante el Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de la Información.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Geovanni José Peña González, como Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (ONCTI), ente adscrito a este Ministerio.

CNU

Providencia mediante la cual se fijan como días hábiles para el año 2018 los días calendario (de lunes a viernes), en el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, con excepción de los feriados que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Órgano Superior de la Misión Transporte

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión del Área de Cauchos y Neumáticos, para llevar a cabo todos los procedimientos concernientes al Órgano Superior de la Misión Transporte, integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se aprueba la designación de los responsables de las Secretarías Ejecutivas de los Consejos de las Regiones Hidrográficas que en ella se mencionan, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dianne del Valle Nápoles Cortez, como Jefa de la División de Bienes Inmuebles y Parque Automotor de la Dirección de Bienes Públicos, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Organismo, en condición de Encargada.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes de las Unidades Administradoras Desconcentradas, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, a la Unidad y Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 003/2018. CARACAS, 10 DE ENERO DE 2018.

AÑO 206º, 157º y 17º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en

la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **DELYS ANTULIO GUILLEN MORENO**, titular de la cédula de identidad número **V-17.276.396**, como **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA**, adscrito al Despacho del Viceministro de Tierras del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N° 147/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.997 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura
Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA,
DESPACHO DEL MINISTRO.
CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2018
RESOLUCIÓN DM/N°006-18.
AÑOS 207°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Alm. **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V- 6.364.227**, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 9 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 31 y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

POR CUANTO

Los preceptos contenidos en el Plan de la Patria reafirman que, es deber del Estado venezolano asegurar la soberanía alimentaria procurando garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo, cambiando los esquemas y mecanismos que aumenten la producción y aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, el acceso directo y abastecimiento de productos pesqueros en la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es deber del Ejecutivo Nacional adoptar medidas que estimulen la protección de la biodiversidad y de los procesos ecológicos que garanticen un ambiente acuático sano y en equilibrio, resguardando para ello las localidades y zonas tradicionales para la pesca artesanal, con especial atención a la plataforma costera, como espacios donde se encuentra gran parte de los recursos hidrobiológicos de aprovechamiento alimenticio para el presente y para las futuras generaciones,

POR CUANTO

La seguridad alimentaria se alcanza desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, con el objeto de garantizar la producción de

alimentos de interés nacional, y fundamentales para el desarrollo económico y social de la Nación,

POR CUANTO

Es imprescindible regular el aprovechamiento del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) en concordancia con las evaluaciones y estimaciones de su población natural, carácter estratégico y contenido proteico de vital importancia para garantizar la alimentación de la población, su potencialidad, intercambio, distribución, comercio y transporte e importancia económica y social, todo ello en armonía con lo dispuesto en las normas nacionales y en los convenios internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por la República,

RESUELVE,

Dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA PESCA Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO DE LA ESPECIE TAHALI (*Trichiurus lepturus*) EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas técnicas de ordenamiento para regular la pesca y aprovechamiento del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), así como sus actividades conexas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Las normas contenidas en la presente Resolución se aplicarán a aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad de pesca, intercambio, distribución, procesamiento y almacenamiento del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela

Reserva de aprovechamiento

Artículo 3. El aprovechamiento del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), está reservado exclusivamente para los pescadores y pescadoras artesanales, de forma individual o asociados en consejos de pescadores u otras organizaciones que ejercen esta actividad.

Definiciones

Artículo 4. A efecto de la presente Resolución se definen:

a) Actividades Conexas: Son aquellas derivadas o relacionadas con la pesca y acuicultura que, en algún momento, de forma indirecta o directa las complementa. Se consideran como tales a los efectos del Decreto con Rango valor y Fuerza de la Ley de Pesca y de la presente resolución: La investigación y la evaluación de los recursos hidrobiológicos, la educación y la capacitación pesquera, la transferencia de tecnología, el procesamiento, transporte, y comercialización nacional e internacional de productos y subproductos de la pesca y acuicultura, la fabricación de insumos y de buques pesqueros, así como cualquier otra que contribuya con el desarrollo de las cadenas pesqueras y acuícolas

b) Anzuelo: dispositivo para la captura de peces, que se engancha por lo general en el paladar de la boca del pez.

c) Arte de Pesca: conjunto de técnicas y métodos y equipamientos utilizados para capturar las especies pesqueras o recursos hidrobiológicos.

d) Certificado de Desembarque: Documento emitido por el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) que certifica los desembarques efectuados por un buque de pesca artesanal o industrial durante una campaña de pesca específica, en el cual se discriminan las especies y volúmenes descargados, así como las características y datos de identificación del buque.

e) Certificado de Captura: Documento emitido por el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) que certifica la captura generada durante la faena de pesca, el cual tiene por objeto garantizar la procedencia y trazabilidad de los productos de la pesca acreditando que las capturas se han efectuado cumpliendo con lo establecido en reglamentos y medidas nacionales e internacionales de ordenación y conservación.

f) Longitud total (LT): Medida en centímetros que va desde la punta del hocico hasta el extremo de los lóbulos caudales superpuestos sobre el eje longitudinal del pez (figura N°1)

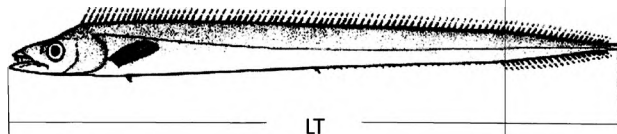


Figura N° 1.- Medición de la Longitud Total (LT) del Tahalí (*Trichiurus lepturus*)

g) Pesca de Línea: Es un método de pesca que consiste en la utilización de una línea y un anzuelo, normalmente con cebo, que se introduce en el agua desde una embarcación a la deriva, anclada o en movimiento, o desde una escollera, muelle o roca de la costa en contacto con el agua. Los tipos de pesca de línea son: cordel y/o palangre.

h) Palangre: arte de pesca fijo que consta de una línea central o línea madre de la cual se desprenden varias líneas secundarias, rendales o brazoladas, separadas entre sí por segmentos de longitud constantes, en cuyas extremidades se fijan los anzuelos con un cebo o carnada. Las dimensiones del palangre varían en función de las especies que se deseen capturar y del lugar donde se emplee.

CAPÍTULO II

DE LA PESCA DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO TAHALI (*Trichiurus lepturus*)

Veda

Artículo 5. Se establece un período de veda para el recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) en la República Bolivariana de Venezuela, desde el 15 de abril hasta el 15 de junio de cada año, ambas fechas inclusive; pudiendo modificarse, por opinión del Comité de Seguimiento (COSE), basado en la mejor evidencia científica disponible y posterior toma de decisión por parte del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Declaración Jurada

Artículo 6. Las personas naturales y jurídicas que ejerzan las actividades de intercambio, almacenamiento, distribución, comercio y transporte del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), que para la fecha de inicio del período de veda del recurso hidrobiológico contarán con existencias del mismo, deberán hacer la correspondiente declaración ante el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura en las Oficinas Regionales del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en un lapso no mayor a cinco (5) días continuos a partir del inicio de la veda, a objeto de obtener el permiso correspondiente para su movilización y comercialización durante dicho período.

Autorizaciones para la pesca

Artículo 7. Toda persona natural o jurídica dedicada a la captura o pesca del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), requiere del correspondiente permiso de pesca, expedido por el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), el cual será de carácter intransferible.

Parágrafo Único: El Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), realizará inspecciones trimestrales a las personas naturales o jurídicas a las cuales les hayan sido otorgados permisos de pesca del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), mediante las cuales se verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, reservándose el derecho de revocar la permisología otorgada si se demostrare el incumplimiento de la misma.

De los Certificados emitidos por el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

Artículo 8. El Ministerio con competencia en materia de Pesca y Acuicultura a través del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) emitirá el correspondiente Certificado de Desembarque a toda aquella persona natural o jurídica titulares de permisos, luego de cada campaña de pesca del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) e inmediatamente posterior a su descarga. Los interesados en el procesamiento de este recurso con fines de exportación deberán solicitar el Certificado de Captura correspondiente.

Permiso para Arte de Pesca

Artículo 9. Solo se permite la captura del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), para fines de intercambio, distribución, procesamiento y comercialización, con el arte de pesca de Línea mediante el empleo de anzuelos números 4, 5, 6 y 7 a fin de minimizar la captura de ejemplares inmaduros o juveniles.

Días de pesca permitidos

Artículo 10.- Solo se permitirá la pesca de recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana durante la temporada de captura.

Talla y peso mínimo autorizado

Artículo 11. Sólo se permitirá la captura o pesca, intercambio, distribución, procesamiento, almacenamiento y comercialización de aquellos ejemplares del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), que posean un tamaño mínimo igual o mayor a noventa centímetros (≥ 90 cm) de longitud total (LT) y peso igual o mayor a quinientos gramos (≥ 500 g).

Margen de tolerancia

Artículo 12. Solo se permitirá la captura o pesca, intercambio, distribución, procesamiento, almacenamiento y comercialización de un máximo del diez por ciento (10%) de ejemplares del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) por debajo de la talla y el peso establecidos en el artículo que antecede.

Monitoreo y seguimiento

Artículo 13. El Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura a través del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) conjuntamente con las instituciones científicas, academias nacionales y representantes de los pescadores y pescadoras de las comunidades organizadas, a través del Comité de Seguimiento del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), establecerá sistemas de monitoreo y seguimiento a la pesquería de este recurso con relación al cumplimiento de esta Resolución, a fin de contribuir con el manejo y aprovechamiento de manera sustentable del mismo.

Investigación

Artículo 14. El Ministerio con competencia en materia de Pesca y Acuicultura podrá autorizar la realización de proyectos de investigación sobre el referido

recurso hidrobiológico, siempre y cuando estén debidamente avalados por instituciones científicas nacionales, debiendo presentar informes de avances e informe final luego de culminados éstos. Adicionalmente, los pescadores autorizados por el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) para la captura del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), deberán apoyar y colaborar con las actividades de investigación de los referidos proyectos.

CAPÍTULO III

INTERCAMBIO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Comercio interior

Artículo 15. Se permite el intercambio, distribución, comercio, transporte y almacenamiento del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), autorizados por el Ministerio con competencia en materia de Pesca y Acuicultura a través del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) en el territorio nacional, tomando como referencia las Guías de Movilización del recurso hidrobiológico otorgadas por ese instituto.

Comercio exterior

Artículo 16. La cuota destinada a la exportación del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) será revisada trimestralmente por el Ministerio con competencia en materia de Pesca y Acuicultura para ser autorizada a través del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) y la misma no deberá superar el treinta por ciento (30%) de la producción nacional correspondiente al trimestre anterior del año en curso. Todo ello a fin de procurar el aseguramiento del suministro proteico proveniente de este recurso hidrobiológico a nuestra población, mediante la distribución de una importante cuota del mismo a través del programa social denominado Feria socialista del Pescado adelantado por la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Principio de colaboración

Artículo 17. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido el permiso para la pesca del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*) están obligados a prestar colaboración a los funcionarios públicos e investigadores, cuyo objetivo sea la evaluación permanente de este recurso.

Reporte de captura y esfuerzo

Artículo 18. Las personas naturales o jurídicas autorizadas por el Ministerio con competencia en materia de Pesca y Acuicultura a través del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) para ejercer la actividad de captura o pesca del recurso hidrobiológico Tahalí (*Trichiurus lepturus*), deberá reportar por escrito al final de cada mes las capturas totales especificando zona de captura, peso y demás información requerida, a través de los mecanismos que INSOPESCA disponga para tal fin.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Responsabilidades

Artículo 19. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividad pesquera son responsables por sus acciones u omisiones; se debe garantizar las prácticas pesqueras responsables por ser una actividad susceptible de degradar el ambiente, en consecuencia tendrán responsabilidad penal y serán aplicadas todas las normas de carácter ambiental.

Sanciones

Artículo 20. Las infracciones a las disposiciones contenidas en esta Resolución, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de otras sanciones a que hubiere lugar.

Vigencia

Artículo 21.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y pUBLíquese,

ORLANDO MIGUEL MONTORO GASPAR

ALMIRANTE

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 41.176 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 14/02/2018

N° 008

207º, 158º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Resolución N° 4.021 de fecha 18 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.130 de fecha 18 de marzo de 2013, mediante la cual se Regularon los Programas Nacionales de Formación Avanzada en el Subsistema de Educación Universitaria, este Despacho,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, otorgar la autorización de gestión de los Programas Nacionales de Formación Avanzada las instituciones de educación universitaria, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos a tal efecto, en el marco de la Misión Sucre y la Misión Alma Mater,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, creó el Programa Nacional de Formación Avanzada en Historia, mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.002 de fecha 4 de octubre de 2016; como responsable de la formación en el más alto nivel educativo del talento humano, para el fortalecimiento del conocimiento de la Historia, y la sincerización de los verdaderos hechos que marcan el pasado heroico,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda tiene entre sus propósitos y funciones el desarrollo de procesos de formación, actualización, investigación y extensión relacionados con la Historia, debido que es el pilar fundamental para afianzar las bases de una conciencia emancipada, descolonizada, así como nutrida de los valores propios que nos identifican como pueblo, que permiten allanar los caminos hacia la integración suramericana, al reconocernos históricamente como una misma raíz aborígen pluricultural, un pasado de coloniaje, genocidio; y de resistencia de herencia libertaria,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en la apropiación, conservación, y socialización del conocimiento, para profundizar la conciencia de ciudadanas y ciudadanos comprometidos ética, social y políticamente, con el desarrollo de la patria; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la Gestión del Programa Nacional de Formación Avanzada en Historia, a la **Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**, con el fin de formar talento humano con reconocida ética socialista y comprobada idoneidad académica, ejecutando así, el proyecto educativo que conduce al otorgamiento de los grados académicos de especialización, maestría y doctorado en Historia, una vez cumplidos los requisitos exigidos.

Artículo 2. La Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda deberá presentar informes semestrales ante el Despacho de la Viceministra o del Viceministro para Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el orden académico y administrativo, con el objeto de realizar un efectivo seguimiento y control en la búsqueda de soluciones a conflictos que pudieren presentarse, y así garantizar la información para la continua evaluación del Programa.

Artículo 3. La Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, autorizada mediante este acto para gestionar los Programas Nacionales de Formación Avanzada en Historia revisará y evaluará de modo permanente el seguimiento de los Programas, para garantizar la adecuación y el mejoramiento continuo de sus diseños y ejecuciones, conforme a las observaciones efectuadas por los Comités Interinstitucionales de los mencionados Programa Nacionales de Formación Avanzada y las pautas o lineamientos que al efecto establezca el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4. El Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, podrá suspender o revocar la presente autorización, cuando la Institución de Educación Universitaria autorizada, incumpla con las disposiciones normativas que rigen los Programas Nacionales de Formación Avanzada.

Artículo 5. El Viceministro o la Viceministra para Educación y Gestión Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 6. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución, serán resueltas por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 16/02/2018

Nº 009

207º, 158º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución N° 058 de fecha 02 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.321 Extraordinario de fecha 4 de agosto de 2017, mediante la cual se dicta el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **IRDEMARO RAMÓN GIL ALBERT ALMEIDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.508.035**, como Rector de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

Artículo 2.- El ciudadano designado mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3.- Se deja parcialmente sin efecto la Resolución N° 156 de fecha 16 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.905 de fecha 17 de mayo de 2016, en lo que se refiere a la designación del Rector.

Artículo 4.- Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 19/02/2018

Nº 011

207º, 158º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de la Información, este Despacho,

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Tecnologías de la Información, es un ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación, Ciencia y Tecnología, que tiene como objetivo potenciar los esfuerzos que en materia de informática se desarrollan en el Sector Gobierno y en las Comunidades Organizadas, con el fin de contribuir a la eficiencia y efectividad del Estado, así como impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional del sector de las Tecnologías de Información.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a los ciudadanos **ATANACIO DE LA CRUZ ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.906.614** y **LUIS FERNANDO PRADA FUENTES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.059.842**, como representantes del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- Los ciudadanos designados mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3.- Se deja sin efecto la Resolución N° 181 de fecha 04 de julio de 2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.949 de fecha 21 de julio de 2016.



Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 20/02/2018

N° 012

207º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y según lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la Fundación Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano **GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.832.204**, como Presidente del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, "ONCTI", ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2.- El ciudadano designado mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 3.- Se deja sin efecto la Resolución N° 123 de fecha 12 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.906 de fecha 18 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Caracas, 11 de enero de 2018
PROVIDENCIA N° 001**

Años 207º, 158º y 18º

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en relación con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 10 del Reglamento interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716, de fecha 20 de junio de 2003, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Fija, el Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades, como **días hábiles para el año 2018**, los días calendario (de lunes a viernes), en el horario comprendido de **8:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 4:30pm**, esto conforme a lo establecido en el Reglamento interno del Consejo Nacional de Universidades; con excepción de los feriados señalados en: la Ley de Fiestas Nacionales; y los establecidos en las condiciones de Trabajo del Personal de las Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades del año 1997, los cuales se mencionan a continuación: **a).** Lunes y martes de Carnaval, 12 y 13 de febrero; **b).** La Semana Santa, de lunes a Viernes, desde el 26 al 30 de marzo; **c).** Vacaciones Colectivas, desde el 06 de agosto al 18 de septiembre del 2018, ambas fechas inclusive; **d).** Día del Funcionario Público, 04 de Septiembre; **e).** Asueto Navideño, desde el 20 de diciembre de 2018 al 09 de enero del 2019, ambas fechas inclusive. Así como cualquier otro día feriado que dicte el Ejecutivo Nacional.

Artículo 2.- La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2018
207º, 158º y 19º**

RESOLUCIÓN N° 024

LUIS LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.355.337**, Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de la misma fecha, de conformidad con los artículos 15, 16, 28, 32, 63 y los numerales 2, 4, 12, 15 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario, de la misma fecha, y lo dispuesto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Estructura Financiera del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central; las Unidades

Administradoras Desconcentradas sin delegación de firmas y Unidades Administradoras Desconcentradas con delegación de firmas, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACION
10004	Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN DELEGACION DE FIRMAS:

CODIGO	DENOMINACION
11001	Dirección Estatal de Salud Amazonas
11002	Dirección Estatal de Salud Barinas
11003	Dirección Estatal de Salud Cojedes
11004	Dirección Estatal de Salud Delta Amacuro
11005	Dirección Estatal de Salud Guárico
11006	Dirección Estatal de Salud Portuguesa
11007	Dirección Estatal de Salud Vargas
11008	Dirección Estatal de Salud Miranda

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON DELEGACION DE FIRMAS

CODIGO	DENOMINACION
11010	Dirección Estatal de Salud Distrito Capital
11011	Hospital Dr. José María Vargas de Caracas
11012	Hospital Dr. Francisco Antonio Rísquez de Caracas
11013	Hospital Dr. Leopoldo Manrique Terrero de Caracas
11014	Maternidad Concepción Palacios de Caracas.
11015	Hospital Médico Quirúrgico Dr. Ricardo Baquero González de Caracas
11016	Hospital Dr. José Ignacio Baldó de Caracas
11017	Hospital General del Oeste Dr. José Gregorio Hernández de Caracas
11046	Hospital Dr. Jesús Yerena Lídice, Caracas
11047	Hospital de Niños Dr. José Manuel de los Ríos, Caracas
11048	Hospital Oncológico Dr. Luis Rasetti
11049	Hospital Psiquiátrico de Caracas
CODIGO	DENOMINACION
11050	Hospital Materno Infantil Dr. Pastor Dropeza, Caricuao
11051	Hospital Dr. Julio Criollo Rivas
11052	Hospital Municipal el Junquito
11053	Hospital Infantil Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Comuníquese y publíquese.

LUIS LÓPEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 2.848 de fecha 10 de mayo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.147 de fecha 10 de mayo de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ÓRGANO SUPERIOR DE LA MISIÓN TRANSPORTE
DESPACHO DEL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 002 CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2018

AÑOS 207°, 158° y 19°

En ejercicio de la facultad conferida mediante Decreto N° 3.088 de fecha 22 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.242 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto N° 2.551 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.033 de fecha 17 noviembre de 2016, y según las atribuciones previstas en los artículos 44 y 45 del Decreto N° 1.424 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 001 de fecha 26 de diciembre 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.310 de fecha 29 de diciembre de 2017, este Órgano Superior,

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la **COMISIÓN DEL ÁREA DE CAUCHOS Y NEUMÁTICOS**, para llevar a cabo todos los procedimientos concernientes al Órgano Superior de la Misión Transporte, en el marco del cumplimiento de sus funciones, con el fin de garantizar la máxima eficiencia de las acciones para el desarrollo de los servicios asociados al transporte público.

Artículo 2. La **COMISIÓN DEL ÁREA DE CAUCHOS Y NEUMÁTICOS**, estará integrada por un representante de cada uno de los órganos y entes competentes en la materia, que se designan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL ÓRGANO O ENTE	EN REPRESENTACION DEL ÓRGANO O ENTE
VÍCTOR JOSÉ HERNÁNDEZ FIGUEROA C.I. V-8.733.029	PRESIDENTE DE NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A. (NEUMALBA S.A.)	NEUMÁTICOS DEL ALBA, S.A. (NEUMALBA S.A.)
WILLIAN ANTONIO CONTRERAS C.I. V-9.953.939	SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUNDEE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS (SUNDEE)
GUILERMO FLOY SILLERAN CASTILLO C.I. V-12.374.819	VICEPRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL TRANSPORTE URBANO (FONTUR)	FONDO NACIONAL TRANSPORTE URBANO (FONTUR)
CLAUDIO ROMÁN FARIAS ARJAS C.I. V-6.974.497	VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE	ÓRGANO SUPERIOR MISIÓN TRANSPORTE MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
REYANCOURT CAMACHO JOSE ENRIQUE C.I. V-8.864.507	REPRESENTANTE DEL SECTOR TRANSPORTE	REPRESENTANTE DEL SECTOR TRANSPORTE

Artículo 3. Se designa al ciudadano **OSMARO LUIS CHIQUITO AGUIRRE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.835.874, como Secretario de la **COMISIÓN DEL ÁREA DE CAUCHOS Y NEUMÁTICOS** del Órgano Superior de la Misión Transporte, quien tendrá las atribuciones establecidas en la Resolución N° 001 de fecha 26 de diciembre 2017, coordinando con los Órganos y entes relacionados del sector transporte en el cumplimiento de directrices y estrategias para la inspección, control, evaluación y seguimiento de las políticas de la Misión Transporte, según lineamientos dictados al efecto por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. La **COMISIÓN DEL ÁREA DE CAUCHOS Y NEUMÁTICOS** podrá designar los técnicos, peritos y asesores que considere necesarios, que contribuyan en la aportación de conocimientos especializados, con la finalidad de garantizar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones, previa aprobación del Presidente del Órgano de la Misión Transporte.

Artículo 5. La **COMISIÓN DEL ÁREA DE CAUCHOS Y NEUMÁTICOS** efectuará las reuniones necesarias, de las cuales levantará las Actas y los informes correspondientes, que deberán ser presentados al Presidente del Órgano de la Misión Transporte. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las sede del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 6. Los miembros de la **COMISIÓN DEL ÁREA DE CAUCHOS Y NEUMÁTICOS**, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
PRESIDENTE
ÓRGANO SUPERIOR DE LA MISIÓN TRANSPORTE
 Decreto N° 3.088 de fecha 22 de septiembre de 2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.242 de fecha 22 de septiembre de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de FEB de 2018

207°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 085

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ambiente y en los artículos 23, 30 y 36 de la Ley de Aguas,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la designación de los responsables de las Secretarías Ejecutivas de los Consejos de Reglón Hidrográfica que a continuación se mencionan:

Secretaría Ejecutiva	Responsable
Región Hidrográfica Lago de Maracaibo y Golfo de Venezuela	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Zulia
Reglón Hidrográfica Falconiana	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Falcón
Región Hidrográfica Centro Occidental	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Lara
Región Hidrográfica Lago de Valencia	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Carabobo
Región Hidrográfica Central	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Miranda
Región Hidrográfica Centro Oriental	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Anzoátegui
Región Hidrográfica Oriental	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Sucre
Región Hidrográfica Llanos Centrales	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Guárico
Región Hidrográfica Llanos Centro Occidentales	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Portuguesa
Reglón Hidrográfica Alto Apure	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Táchira
Región Hidrográfica Bajo Apure	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Apure
Región Hidrográfica Amazonas	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Amazonas
Región Hidrográfica Caura	Director o Directora Estatal del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) del estado Bolívar
Reglón Hidrográfica Caroní	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Bolívar
Región Hidrográfica Cuyuní	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Bolívar
Región Hidrográfica Delta	Director o Directora Estatal de Ecosocialismo y Aguas Delta Amacuro

Artículo 2. Se delega en el Director o Directora Estatal del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) del estado Bolívar, la Secretaría Ejecutiva de la Región Hidrográfica Caura, teniendo a su cargo las funciones indicadas en el artículo 30 de la Ley de Aguas y de acuerdo a las condiciones indicadas en dicha disposición.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Ramón Celestino Velásquez Araguayán
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0098

Caracas, 23 de febrero de 2018
207° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DIANNE DEL VALLE NAPOLES CORTEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.185.322, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Bienes Inmuebles y Parque Automotor de la Dirección de Bienes Públicos de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2018.

Comuníquese y Publíquese.

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 614

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 25 eiusdem.

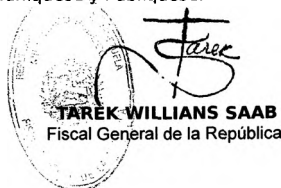
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a los Funcionarios y Funcionarias que se mencionan en la presente Resolución como **CUENTANDANTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela Nº 5.178 Extraordinario del 18/08/2005, por la presente Resolución.

Código	Estado	Nombres y Apellidos	Cédula
23004	Amazonas	Juan Joel Oliveros Bueno	13.058.310
23005	Anzoátegui	Cecilia del Rosario Fernández	12.637.428
23006	Apure	Nirvis Yonaidee Blanco	12.323.794
23007	Aragua	Yohanna Carolina Peñaloza	14.692.371
23008	Barinas	Javier Enrique Rojas Rojas	15.073.862
23010	Carabobo	Carlos Alberto Carrillo Valero	15.173.973
23011	Cojedes	Glenda Antonieta Pereira	11.963.877
23013	Falcón	Irmis Adriana Acosta Suárez (Encargado)	15.557.139
23014	Guárico	Aracellis de Jesús Ávila Velásquez	7.292.356
23015	Lara	Yaritza del Carmen Luque de Morales	10.036.662
23016	Mérida	Johanna Estela García Urdaneta	9.477.552
23017	Miranda	Adriana Mendoza Rojas	10.277.317
23018	Monagas	Gliser Coromoto Martínez	15.790.026
23019	Nueva Esparta	Anis Coromoto Mundo López	10.612.256
23020	Portuguesa	Yris Lincristy Camacaro Meza (Encargado)	13.703.876
23022	Táchira	Jenny Oneida Sandoval Moncada	11.109.155
23023	Trujillo	María Angelica Durán Juaréz	10.396.082
23024	Yaracuy	Maritza del Valle Reverón Alvarado	8.513.841
23025	Zulia	Daquerina del Carmen Guevara Quintero	12.872.240

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de febrero de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 360

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANKLIN ISRAEL CARVAJAL SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.656.106, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 408

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

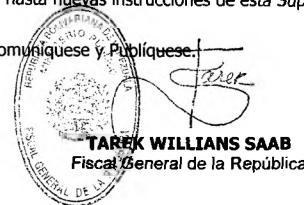
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **AURIMAR DE LOS ANGELES PEDREAÑEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.864.141, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 410

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **OSCALY DEL VALLE NUÑEZ MONTOYA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.490.181, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia de Proceso, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 411

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IRENE ELISA DE FREITAS SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 23.789.894, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Legal I en la Fiscalía Vigésima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 412

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL DEL VALLE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.480.190, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la Victoria y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 414

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARYURIS JOSEFINA RODRÍGUEZ MIJARES**, titular de la cédula de identidad N° 11.122.710, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia plena y sede en Maracay, cargo vacante, en sustitución del ciudadano Joab Ramón Contreras González, quien será trasladado. La referida ciudadana se venía desempeñando como Investigador Criminalista III en la Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 418

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **HEDINMAR ALEXIS AGÜERO RAMONES**, titular de la cédula de identidad N° 13.701.087, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 419

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ISRAEL ALEJANDRO DAVID LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.103.087, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia de Proceso, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 423

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

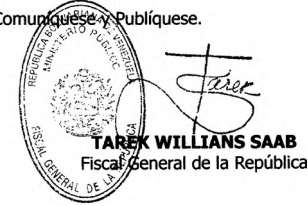
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MORAIMA DEL VALLE CHIRIBELLA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.763.494, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Víctor Acacio Girón, quien será trasladado.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 422

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLECYES GARIANNA ESTRADA PIZZANI**, titular de la cédula de identidad N° 17.798.961, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia plena y sede en Maracay, en sustitución de la ciudadana Yulimy Marcano, quien será ascendida.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 05 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 425

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MÓNICA DESIREE RAMOS ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° 18.084.517, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Turmero, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 05 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 426

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN MARÍA VÁZQUEZ VÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.698.238, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 05 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 427

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA EUGENIA ÁLVAREZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.143.489, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 05 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 428

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

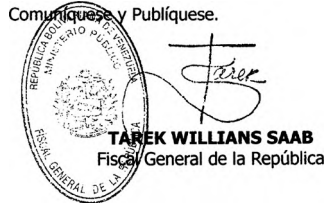
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PEDRO ACOSTA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 19.531.619, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 05 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 431

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **KENELS JOSÉ NORIEGA LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° 20.243.189, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 432

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILLIAM ANDRÉS PEDRA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 7.226.296, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Villa de Cura y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 435

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **RUSMARY DEL CARMEN BASTARDO RECHADER**, titular de la cédula de identidad N° 13.721.654, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 440

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **OTIANA DARLENE ACOSTA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.454.949, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Villa de Cura y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de enero de 2018
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 394

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VÍCTOR JOSÉ ACACIO GIRÓN**, titular de la cédula de identidad N° 12.573.796, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia territorial en el Municipio sucre y sede en la ciudad de Cagua, Adscrita a la Fiscalía Superior de citada Circunscripción Judicial. A partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 397

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA GABRIELA VIEIRA MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 20.450.413, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 398

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL EDUARDO HENRÍQUEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.607.906, a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 400

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FABIOLA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 15.365.370, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia plena y sede en Maracay. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2018
 Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 402

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERCEDES ELENA SALAS**, titular de la cédula de identidad N° 9.297.758, a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 404

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MANUEL ANTONIO TRINIDADE GÓMES**, titular de la cédula de identidad N° 12.959.957, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 405

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOAB RAMÓN CONTRERAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.296.673, a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 406

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MERCEDES MARÍA HERRERA JARAMILLO**, titular de la cédula de identidad N° 11.205.839, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2018
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 416

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YULIMY MARCANO CARDOZO**, titular de la cédula de identidad N° 17.198.066, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES V Número 41.348
Caracas, lunes 26 de febrero de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.